

N.C. CONALEPH/05/2024

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO", Y POR OTRA PARTE EL C. MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CLAUSULAS Y:**

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO":

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
  - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
  - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el Lcdo. Julio Menchaca Salazar, de fecha primero de agosto del 2024, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
LCD.A. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

N.C. CONALEPH/05/2024

artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.7 El **L.A. Raquel Sánchez Aguirre**, Directora de Administración de Recursos, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el estatuto orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
- 1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Servicio.
- 1.9 Que cuenta con los recursos económicos necesarios con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en términos de los oficios **DPyE/007/2024** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2024 y oficio **SH/0261/2024** emitido por la Secretaria de Hacienda de Hidalgo; declarándose desierto el segundo procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 06/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS** en el fallo de fecha 05 de abril del 2024, se procese a la adjudicación directa de la partida identificado como 1 para la celebración del presente Contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**, de la persona física **MANUEL SERAFIN IBARRA HERNÁNDEZ**.

2

### 1. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- 1.1 Que es una **persona física** debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes, con **R.F.C. IAHM890627825**, y quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número de clave de elector [REDACTED] documentos que se exhiben en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo.
- 1.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 1.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA**.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

- 1.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **PRIV. HDA. LOS PORTALES EDIF 41 DEP 303, FRACC. HACIENDA MARGARITA C.P. 42188, MINERAL DE LA REFORMA. HIDALGO.**
- 1.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 1.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.
- 1.7 Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **Nº 159-18** que se agrega a este acto jurídico.

## 2. DECLARAN "LAS PARTES"

- 1.1- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 1.2- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

3

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a proporcionar de manera eficaz, eficiente, diligente y conforme a las necesidades y estipulaciones del presente contrato que celebra con "**EL CONALEP HIDALGO**" el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**, por el periodo del día **NUEVE DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2024**, conforme a la descripción del pedido número **CONALEP/03/2024** en los que se incluye el aseo diario de todas y cada una de las oficinas, limpieza diaria de los baños de cada una de las áreas y áreas comunes, en el sitio de cómputo se realizará el aseo diario, limpieza de azoteas, limpieza de estacionamiento, limpieza de fachadas exteriores e interiores de todos los cristales, en las siguientes instalaciones:

**1.DIRECCION GENERAL Y ANEXO DE OFICINAS CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160.**

"**EL CONALEP HIDALGO**" dará las facilidades necesarias para que el personal de limpieza y los supervisores de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", cumplan con el servicio contratado y podrá hacer las recomendaciones o indicaciones que juzgue necesarias para la mejor prestación del servicio.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

**SEGUNDA. - ACTIVIDADES:**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS** y entregara una bitácora semanalmente de las actividades de cada uno del personal que presta su servicio, señalando en esta los tiempos de cada una de las actividades de limpieza que se realizan día a día y de cada una de las áreas o espacios con las siguientes actividades:

- **AZOTEA, ESTACIONAMIENTO, PASILLOS, EXPLANADA Y BANQUETAS:**

Se deberán encontrar siempre limpias y libres de basura que pudiera provocar el taponamiento de drenaje y alcantarillado, barriendo todas las superficies diariamente.

Tratándose de:

A). - Estacionamiento. - se deberá mantener preferentemente limpio.

B). - Banquetas exteriores: siempre deberán estar libres de obstáculos y mantenerlas preferentemente limpias.

**MUROS INTERNOS Y EXTERNOS DEL INMUEBLE:** todos los muros deberán encontrarse limpios, realizando el aseo, registrándose esta y todas las demás actividades en la bitácora antes señalada.

**MUROS DE CRISTAL:** se deberán limpiar diariamente y una vez a la quincena lavarse.

**CANCELARÍA METÁLICA:** limpiar diario y lavado cada que sea necesario.

■ **HERRERÍA DE MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS E INTERIOR:** limpiar diariamente

■ **VIDRIOS CRISTALES Y ESTRUCTURA:**

Vidrios Exteriores Y Fachadas (Lavar Tres Veces al año)

Vidrios interiores y estructura (Lavar una vez cada dos meses)

Vidrios de cancelas y puertas. (Lavar cuantas veces sea necesario)

- **MUEBLES DE OFICINA:**

Deberán limpiarse diariamente con franela húmeda, después con desinfectante todos y cada uno de los escritorios y mesas de trabajo.

Muebles de madera se deberán limpiar una vez cada ocho días con lustrador pulidor para madera.

Muebles metálicos: se deberán limpiar con esponja húmeda y jabón una vez cada semana.

Muebles con forro de tela: se deberán sacudir y aspirar diariamente y deberán desmancharse cada que sea necesario; **por lo menos cada seis meses si es necesario se someterá a una lavada de tapiz, cuando sea necesario.**

Muebles con forro de vinyl y/o piel: diariamente se limpiarán con franela húmeda. Nota: en este punto se incluye todo tipo de mobiliario como son: escritorios, archiveros, sillas, sillones, mesas, etc.

- BAÑOS:

Siempre deberán encontrarse limpios y con material que será proporcionado por la empresa, consistente en:

- 1.- Papel higiénico jumbo en cada gabinete;
- 2.- Shampoo para manos en despachadores por baño;
- 3.- Despachador con toallas sanitas.
- 4.- Con los botes de basura limpios, vaciandolos las veces que sean necesarias, sin tener acumulación.

- MUEBLES SANITARIOS:

Escrupuloso aseo diario y constante, barrido, lavado y desinfectado; por lo que respecta para un desinfectado profundo será cada ocho días; Pisos, muros, todas las puertas y espejos; estos deberán limpiarse continuamente durante todo el día de labores y una vez a la semana se lavarán en forma profunda con detergente en polvo, aplicando desinfectante particularmente en lo que respecta a los pisos.

- PISOS:

Deberán encontrarse y mantenerse siempre limpios, Pisos de cemento y azulejo: lavado y trapeado diario, moviendo muebles para el aseo profundo.

PASILLOS: Deberán encontrarse siempre limpios y libres de materiales ajenos.

PASAMANOS: deberán estar limpios todo el tiempo y lavarse una vez a la semana.

ESCALERAS: se deberán limpiar diario y lavarse una vez a la semana.

EXTINTORES: se deberán limpiar diariamente.

LÁMPARAS DE EMERGENCIA: se deberán limpiar diariamente.

ENSERES COMPLEMENTARIOS:

- LIMPIEZA DIARIA TRATÁNDOSE DE:

TELÉFONOS se deberán limpiar diariamente con el cuidado de no estropearlos.

CUADROS Y ADORNOS limpieza una vez al día.

LÁMPARA DE MESA: limpieza una vez al día.

CESTOS DE BASURA: vaciar diariamente y lavado cada que sea necesario.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

CHAPAS DE PUERTAS: se deberán limpiar diariamente.

REFRIGERADORES: su limpieza deberá ser diaria y lavados mensuales.

ENFRIADOR DE AGUA: se deberá limpiar diariamente y lavar cada mes.

PERSIANAS: limpieza una vez a la quincena. LUMINARIAS: limpieza una vez a la quincena.

TRASTES: limpieza de trastes de cada una de las oficinas como del área de comedor.

EQUIPO DE COMPUTO: se realizará la limpieza con el cuidado correspondiente ocupando solo un paño poco húmedo, todos los días.

### TERCERA. - MATERIALES

Los suministros de limpieza serán proporcionados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en cantidades suficientes de buena calidad y no rebajados a fin de cubrir las necesidades de limpieza de las instalaciones incluyendo también los productos de aseo personal, como son papel higiénico, toallas de papel y jabón para manos, de igual forma proporcionará las pastillas desodorantes, que se colocan en los sanitarios y enviará un informe a la Dirección de Administración de los recursos con la lista de los materiales, la calidad de los mismos y cantidades que entregan.

El período para la entrega del material será los primeros 7 días de cada mes, se anexa al presente contrato el **listado de materiales** que se requiere para otorgar el servicio contratado.

El plazo de entrega será de acuerdo con el **pedido número CONALEP/03/2024**, contados a partir de la firma del contrato correspondiente al **31 de diciembre de 2024**. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario del servicio. el proveedor efectuará el traslado del servicio por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

En caso de no entregar algún material que se describe en el cuadro de materiales en la fecha establecida, el área responsable del servicio podrá pedirle a cualquier proveedor de material de limpieza el material no entregado, y la dependencia pagará el material faltante, descontándole a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su facturación, el monto que se pagó.

Todos los materiales y equipo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" utilice son de su propiedad, por lo que su reparación, salvaguarda y mantenimiento, quedan bajo su responsabilidad.

#### **CUARTA. - PERSONAL PARA EL SERVICIO**

Para la realización del objeto a que se refiere la primera cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene en asignar dos operarios de limpieza, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete en el cambio de personal al inicio de la firma de este contrato, como también el cambio de las veces que se le requiera por parte del "EL CONALEP HIDALGO", proporcionando personal debidamente capacitados, cantidad que podrá aumentar según las necesidades de "EL CONALEP HIDALGO", así como también se compromete en sustituir en ese momento en la inasistencia de uno o de todos del personal asignado, cuando no se presenten a dar el servicio; "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a su personal los uniformes en excelente estado que deberán portar para la realización de sus labores.

En relación con el uniforme este deberá constar de lo siguiente elementos:

- a) Camisola y pantalón para personal operativo,
- b) Logotipo de la empresa estampado en la parte posterior de la camisola,
- c) Cubrebocas, careta,
- d) Gafete de identificación que incluya los siguientes datos: nombre y fotografía de la persona, tipo de sangre, en caso de accidente comunicarse a:( ) - nombre y firma del responsable de los recursos humanos de la empresa adjudicada, logotipo de la empresa y número de afiliación del IMSS del trabajador.

Así mismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a vigilar que dicho personal se abstenga de intervenir en cualquier asunto que no se refiera exclusivamente al servicio contratado, asumiendo toda responsabilidad en que incurran sus trabajadores con motivo del deterioro, pérdida o destrucción de los objetos propiedad de "EL CONALEP HIDALGO" y/o del personal que labore en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Col. San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar en los primeros CINCO días posteriores a la firma del presente contrato a "EL CONALEP HIDALGO", la documentación completa consistente en:

1. La inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de su personal completo de su nómina, tanto el asignado físicamente como la suplencia.
2. Copia de los contratos de trabajo celebrados con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con su personal.
3. Las constancias de capacitación de su personal.
4. Copia de identificación y comprobante de domicilio de cada uno del personal asignado y suplente para "EL CONALEP HIDALGO".

**QUINTA. - HORARIO DEL SERVICIO**

El servicio será proporcionado en el horario comprendido de las 6:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, exceptuando los días festivos previstos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, contando con una hora para que puedan tomar sus alimentos, que será de 11:30 a 12:30 hrs.

**SEXTA. - CONTRAPRESTACIÓN**

"EL CONALEP HIDALGO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de la Dirección de Administración de Recursos del Colegio, en la siguiente forma: se realizará el pago con transferencia electrónica a la Institución Bancaria [REDACTED] la cuenta número [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] a nombre de **MANUEL SERAFIN IBARRA HERNÁNDEZ**, por lo que respecta al mes de abril del 2024 por considerarse del 9 al 30 la cantidad de **\$17,262.29 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)** con I.V.A., y por lo que respecta a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024 la cantidad de **\$ 22,799.98 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)** el pago se efectuará mensualmente en los **primeros 15 días hábiles de cada mes**, dando un total de **\$199,662.13 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.);** después de la entrega del servicio y ha satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, los precios permanecerán fijos y no habrá escapatoria alguna, previa presentación de la factura que deberá contener todos los requisitos que marca la legislación fiscal vigente para su revisión y pago posterior, mismo que se efectuará los primeros cinco días del mes correspondiente.

8

**SÉPTIMA. - CONDICIONES DE MODIFICACIÓN AL PRECIO**

El precio del servicio se mantendrá estable sin incrementos durante los meses contratados y hasta el término del contrato.

**OCTAVA. - VIGENCIA**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día **NUEVE DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

"LAS PARTES" podrán terminarlo de manera anticipada y sin responsabilidad alguna, con 15 días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluida dicha relación.

**NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL CONALEP HIDALGO" convienen en que la prestación del servicio materia del presente contrato se llevará a cabo por cuenta del personal que señale el primero, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será responsable de las prestaciones y obligaciones correspondientes, por lo que ambas partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas que existirán entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual, "EL PRESTADOR DEL



**SERVICIO**" será la única responsable del personal que asigne para la prestación del mismo, quienes estarán bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago de los salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, primas por antigüedad, accidentes, despidos, servicios médicos, indemnizaciones, así como cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo y demás leyes aplicables, por estar frente a un contrato de prestación de servicios que por su naturaleza es totalmente del ámbito del derecho civil, asumiendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, **"EL CONALEP HIDALGO"** bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto, por lo que **"EL CONALEP HIDALGO"** queda liberada de otorgar prestaciones propias de una relación de trabajo inexistente.

#### DÉCIMA. - OTRAS OBLIGACIONES

##### DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

1.- Será la responsable por desperfectos, robos, extravío y por los daños que pudieran ocasionar sus empleados en el desempeño del servicio materia de este contrato, suscitados con respecto a las pertenencias de **"EL CONALEP HIDALGO"**.

Cambiará a su personal y substituirá las herramientas de trabajo empleadas de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando no sea en deterioro de este, y previo aviso por escrito a **"EL CONALEP HIDALGO"**.

2.- Atenderá las observaciones que **"EL CONALEP HIDALGO"** le haga, para la mejor prestación del servicio, las cuales deberán ser atendidas en un término no mayor a 24 horas de haber recibido la notificación.

3.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** es el único responsable de la relación laboral con su personal, y desde este momento deslinda de toda obligación a **"EL CONALEP HIDALGO"**, como se acredita con la documentación que obra en el expediente de licitación.

4.- En caso de incumplimiento en la entrega de la prestación de los servicios estipuladas en el presente contrato, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

En caso de rescisión del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas debido

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
LCDA. EUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

a los servicios no entregados o prestados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el código civil para el estado de hidalgo.

**"EL CONALEP HIDALGO"** por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo, rescindiré administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciera entrega de los que prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá de los defectos y de la calidad de los servicios y de los bienes, materiales que proporciona, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los servicios y bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

10

#### DE "EL CONALEP HIDALGO"

1. Proporcionará un lugar adecuado, a fin de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, guarde la herramienta, implementos, y útiles de limpieza necesarios para el servicio.

#### DÉCIMA PRIMERA. - DE LA RESCISIÓN

El presente contrato podrá ser rescindido sin que medie resolución judicial por las siguientes causas.

- a) Por incapacidad de alguna de **"LAS PARTES"** en alcanzar los objetos materia de este contrato.
- b) Por incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** en las obligaciones adquiridas.
- c) Si alguna de **"LAS PARTES"** contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo pactado mediante este instrumento jurídico.

d) Por incumplimiento de la entrega de los documentos consistentes en la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de su personal en el término de cinco días y demás documentación que se especifica en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.

e) por incumplimiento de la entrega del término de tres días hábiles de la fianza o cheque certificado que se estableció en el fallo de la presente licitación, como la garantía del servicio en términos del artículo 72 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del 10% del monto total adjudicado como pena convencional.

#### DÉCIMA SECUNDA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

11

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento por haberlo leído, analizado y aprobado lo firman al margen y al calce de conformidad por cuatriplicado el día el día 08 de abril de 2024, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



---

ING. ABEL ROJO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL



---

C. MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNÁNDEZ

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE**



**L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO**

12

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA y MANEJO DE DESECHOS** número **CONALEPH/05/2024** celebrado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General y por la otra parte, el **C. MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNÁNDEZ**, firmado el 08 de abril del 2024, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, que consta de 12 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 [www.conalephidalgo.edu.mx](http://www.conalephidalgo.edu.mx) correo electrónico: [hconalep@hgo.conalep.edu.mx](mailto:hconalep@hgo.conalep.edu.mx)

**PROVEEDOR:** MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNANDEZ      **REG. PROV.NO.** 159-18      **PEDIDO No.** CONALEP/03/2024  
**REPRESENTANTE:** MANUEL SERAFIN IBARRA HERNANDEZ  
**R.F.C.** IAHM890627825      **TEL.NO.** 7711848129      **FECHA:** 08-abr-24  
**DIRECCIÓN:** PRIV. HDA. LOS PORTALES EDIF 41 DEP 303, FRACC. HACIENDA MARGARITA C.P. 42188, MINERAL DE LA REFORMA.  
**POBLACIÓN:** HIDALGO      **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** ADJUDICACION DIRECTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MESES PARA CONTRATAR	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO CON IVA	COSTO SIN IVA	SUBTOTAL
1	<p><b>A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANEJO Y DESTINO FINAL DE DESECHOS</b></p> <p><b>PERIODO DEL SERVICIO: 9 DE ABRIL- 31 DICIEMBRE 2024</b></p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA ESTA DIRECCION GENERAL Y ANEXO CONALEP HIDALGO CONSISTENTE: EN EL ASEO DE OFICINAS, LIMPIEZA DE BAÑOS, LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES, LIMPIEZA EN AREA DE CÓMPUTO, LIMPIEZA DE AZOTEAS, LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO, LIMPIEZA DE FACHADAS EXTERIORES DE CRISTAL.</p> <p><b>A.1.- DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO</b></p> <p><b>DOMICILIO:</b> CIRCUITO EX HDA. DE LA CONCEPCIÓN LT. 17. SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. CONALEP. 42160.</p> <p><b>DENOMINACIÓN:</b> COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.</p> <p><b>A. 2.- HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO</b></p> <p><b>HORARIO:</b> 06:00 A 15:00, <b>DÍAS:</b> LUNES A VIERNES, <b>TURNO:</b> MATUTINO</p> <p>EL PERSONAL DE LIMPIEZA TENDRÁ MEDIA HORA PARA QUE PUEDAN TOMAR SUS ALIMENTOS, QUE SERÁ DE 11:30 A 12:00 HRS.</p> <p>EL PROPÓSITO ES, QUE LA DEPENDENCIA CUENTE CON LA TOTALIDAD DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO A.3 DE ESTE ANEXO.</p> <p><b>A.3.- NÚMERO DE PERSONAL POR INMUEBLE Y ASISTENCIA</b></p> <p><b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 2</b></p> <p>LA EMPRESA, ADJUDICADA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BRINDARÁ EL SERVICIO CON EL NÚMERO DE PERSONAL Y SUPERVISOR EN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO A.3; Y SÓLO POR ENFERMEDAD Ó FALLECIMIENTO NO CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DEL NÚMERO DE PERSONAL.</p> <p>EN EL CASO DE ENFERMEDAD O FALLECIMIENTO, EL SUPERVISOR QUE SE ESPECIFICA DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL ÁREA ENCARGADA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DE SUPERVISAR EL SERVICIO, EL NOMBRE DE LA PERSONA Y EL TURNO QUE ESTABA CUBRIENDO LA PERSONA QUE FALTO POR ENFERMEDAD O FALLECIMIENTO, Y NO SE CONSIDERARÁ COMO INASISTENCIA EL DÍA EN QUE OCURRA EL HECHO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUBRA CON UNA PERSONA DEL TURNO ESPECIAL. SIN EMBARGO, EN EL CASO DE ENFERMEDAD, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ ANEXAR AL ESCRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p>	SERVICIO	09	1	\$199,662.13	\$172,436.36	\$172,436.36

**POR ENFERMEDAD:**

-COPIA DE LA CONSTANCIA DE PERMANENCIA O INCAPACIDAD EXPEDIDA Y AVALADA POR SU UNIDAD MÉDICA FAMILIAR DEL IMSS CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA, NO PUEDA CUBRIR EL 100 % DEL PERSONAL QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO A.3, POR RAZONES DE ENFERMEDAD O FALLECIMIENTO, LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ CUBRIR AL DÍA SIGUIENTE EL LUGAR QUE HA DEJADO LA PERSONA QUE SE HAYA ENFERMADO O FALLECIDO EL DÍA ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA DEPENDENCIA CUENTE CON EL 100% DEL PERSONAL.

LA DEPENDENCIA, CONCEDERÁ UNA TOLERANCIA DE 15 MINUTOS PARA QUE EL PERSONAL PUEDA REGISTRAR SU ASISTENCIA DESPUÉS DEL HORARIO DE ENTRADA, FINALIZADO ESTA TOLERANCIA, LA DEPENDENCIA APLICARÁ EL SIGUIENTE CUADRO PARA LAS PENAS CONVENCIONALES, Y NO LOS APLICARÁ, EN AQUELLOS CASOS QUE FUERON CUBIERTOS POR TURNOS ESPECIALES:

POR CADA 3 RETARDOS POR PARTE DE LA MISMA PERSONA EN EL MES ES UNA INASISTENCIA.

EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DECIDA DARLE VACACIONES A SU PERSONAL, DE FORMA INMEDIATA, DEBERÁ CUBRIR A LA PERSONA PARA GARANTIZAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CUBRIRÁN EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER CUADRO DE ESTE PUNTO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO A.3.

**PERÍODO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL**

- 09 AL 12 ABRIL
- 02 AL 08 MAYO
- 03 AL 07 DE JUNIO
- 01 AL 05 DE JULIO
- 05 AL 09 DE AGOSTO
- 02 AL 06 DE SEPTIEMBRE
- 01 AL 04 DE OCTUBRE
- 04 AL 08 DE NOVIEMBRE
- 02 AL 06 DE DICIEMBRE

**CEDULA DE MATERIALES DE MANERA MENSUAL**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LIMPIADOR EN POLVO	BOTE	1
DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL PARA SUPERFICIES DE 475 G	PIEZA	7
AROMATIZANTE EN AEROSOL	PIEZA	5
ATOMIZADOR	PIEZA	1
BOLSA VERDE DE PLASTICO 60 X 90	PIEZA	20
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 X 120	PIEZA	20
BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS W. C.	PIEZA	1
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM.	PIEZA	1
CEPILLO BASE	PIEZA	1
CERA P/ MUEBLES 450 ML. EN AEROSOL	PIEZA	5
COLORO (PIEZA)	LITRO	15
CUBETA DE PLÁSTICO	PIEZA	1
DESINFECTANTE AROMATIZANTE PARA PISOS (PIEZA)	LITROS	15
DETERGENTE EN POLVO	KILO	2
ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	PIEZA	1
ESCOBILLON PARA W. C.	PIEZA	1
FIBRA VERDE ESTÁNDAR	PIEZA	2
FRANELA DE 150 CMS.	PIEZA	2

GUANTES DE HULE	PIEZA	4
LIMPIADOR DE VIDRIOS DE 940 ML.	PIEZA	1
GEL MANOS ANTIBACTERIAL (PIEZA)	LITRO	3
JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA MANOS DE 5 LITROS	GARRAFA	1
JABON LIQUIDO GEL PARA TRASTES 500 ML	PIEZA	2
JERGA DE 150 CMS.	PIEZA	2
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR.	PIEZA	2
PAPEL SANITARIO JUMBO JR. GOFRADO CAJA C/12 ROLLOS 9CM HOJA DOBLE DE 180 MTS	CAJA	4
PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. Y CANASTILLA DE 35 GRS.	PIEZA	15
PINO (LITRO)	PIEZA	3
RECOGEDOR	PIEZA	1
TOALLA DE MANOS GROFADA EN ROLLO CAJA / 6 ROLLOS DE 180 MTS.	CAJA	3
PAÑO DE MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLIAMIDA TAMAÑO DE 40 X 40 CM	PIEZA	2
PAÑUELOS DESECHABLES KLEENEX PAQUETE CON 90 PZAS	PAQUETE	3

**A.4 ACCESORIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL SERVICIO**

DESPACHADOR DE ROLLO PAPEL JUMBO. PLÁSTICO ALTO IMPACTO CON COBERTURA DE SEGURIDAD COLOR HUMO PARA MEDIDA DE PAPEL CON CAPACIDAD DE 200 HASTA 300 MTS. **7 PIEZAS**  
 DESPACHADOR P/TOALLA DE MANOS EN ROLLO MANUAL CON PALANCA.

FABRICADO CON PLÁSTICO ABS Y CERRADURA DE SEGURIDAD. TAMAÑO 36 X 28 X 24.5 CM. Y CAPACIDAD DE ROLLO DE 8". **5 PIEZAS**

DESPACHADOR P/ JABÓN LIQUIDO FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE CON CAPACIDAD DE 800 ML. **5 PIEZAS.**

CESTOS DE BASURA (BAÑOS) BASURERO SUAVE RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 38.7 CM. X 27.9 CM. X 50.5 CM. **14 PIEZAS**

LOS EQUIPOS ESPECIFICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DE EQUIPOS INSTALADOS Y FUNCIONANDO, EN LOS INMUEBLES DE LA DIRECCION, POR LO QUE SE RESPONSABILIZARÁ DE MANTENER DICHS EQUIPOS EN BUENAS CONDICIONES, DE FUNCIONALIDAD, PRESENTACIÓN Y SUSTITUIRÁ AQUELLOS QUE SE DAÑEN O DEJEN DE FUNCIONAR EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HRS., A PARTIR DEL MOMENTO QUE SE DETECTE DICHO DAÑO. PARA INICIAR OPERACIONES LA EMPRESA DEBERÁ SUSTITUIR LOS ACCESORIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INMUEBLE EN LA FECHA DE INICIO DE SU CONTRATO Y EN LAS CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO A.4 QUE LA EMPRESA ANTERIOR A ESTE CONTRATO TENIA CON EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y QUE INSTALÓ.

EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO MANTENGA EN BUENAS CONDICIONES O NO SUSTITUYA LOS EQUIPOS DAÑADOS, EL CONALEP ADQUIRIRÁ Y REMPLAZARA LOS EQUIPOS DAÑADOS Y PROCEDERÁ A DESCONTÁNDOLOS DEL PAGO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE A LA FALTA DE ESTOS.





**A.5.- UNIFORMES**

EN RELACIÓN CON EL UNIFORME ESTE DEBERÁ CONSTAR DE LO SIGUIENTE ELEMENTOS:

- CAMISOLA Y PANTALÓN PARA PERSONAL OPERATIVO.
- LOGOTIPO DE LA EMPRESA ESTAMPADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CAMISOLA
- **CUBREBOCAS, CARETAS**
- GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE Y FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA.
- TIPO DE SANGRE.
- EN CASO DE ACCIDENTE COMUNICARSE A:
- NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

- LOGOTIPO DE LA EMPRESA.
  - NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL IMSS DEL TRABAJADOR.
- DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN CONTAR CON EL UNIFORME QUE SE MENCIONA, LA EMPRESA ADJUDICADA.

EN EL CASO DE BAJA DE PERSONAL, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DIRECCION GENERAL, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL, EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE DIO DE BAJA Y LAS RAZONES DE ESTA.

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CUIDAR LA IMAGEN DE SU PERSONAL ANTE EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DIRECCION GENERAL.

**B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**

**B.1.- DEBERÁ CUMPLIR CON LAS RUTINAS DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

**DETALLES DEL SERVICIO**

**1. "LA EMPRESA" DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DIRECCION GENERAL CUANDO SE REQUIERA EFECTUAR LIMPIEZA A FONDO DE LAS ÁREAS SIGUIENTES:**

1.1 - ÁREAS EXTERIORES E INTERIORES.

**2.- ACTIVIDADES:**

**2.1. AZOTEA, ESTACIONAMIENTO Y BANQUETA:** SE DEBERÁN ENCONTRAR SIEMPRE LIMPIAS Y LIBRES DE BASURA QUE PUDIERA PROVOCAR EL TAPONAMIENTO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, BARRIENDO TODAS LAS SUPERFICIES DIARIAMENTE. TRATÁNDOSE DE:

- A).- ESTACIONAMIENTO.- SE DEBERÁ MANTENER PREFERENTEMENTE LIMPIO.
- B).- BANQUETAS EXTERIORES: SIEMPRE DEBERÁN ESTAR LIBRES DE OBSTÁCULOS Y MANTENERLAS PREFERENTEMENTE LIMPIAS.

**2.2. MUROS:**

TODOS LOS MUROS DEBERÁN ENCONTRARSE LIMPIOS. TRATÁNDOSE DE:

- MUROS DE CRISTAL: SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE Y UNA VEZ A LA QUINCENA LAVARSE.
- CANCELARÍA METÁLICA: LIMPIAR DIARIO Y LAVADO CADA QUE SEA NECESARIO.







- HERRERÍA DE MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS E INTERIOR: LIMPIAR DIARIAMENTE.

**2.3. VIDRIOS CRISTALES Y ESTRUCTURA:**

- VIDRIOS EXTERIORES Y FACHADAS (LAVAR TRES VECES AL AÑO)
- VIDRIOS INTERIORES Y ESTRUCTURA (LAVAR UNA VEZ CADA DOS MESES)
- VIDRIOS DE CANCELES Y PUERTAS. (LAVAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO)

**2.4. MUEBLES DE OFICINA:**

DEBERÁN LIMPIARSE DIARIAMENTE CON FRANELA HÚMEDA.

TRATÁNDOSE DE:

- MUEBLES DE MADERA: SE DEBERÁN LIMPIAR UNA VEZ CADA OCHO DÍAS CON LUSTRADOR PULIDOR PARA MADERA.
- MUEBLES METÁLICOS: SE DEBERÁN LIMPIAR CON ESPONJA HÚMEDA Y JABÓN UNA VEZ CADA QUINCE DÍAS.
- MUEBLES CON FORRO DE TELA: SE DEBERÁN SACUDIR Y ASPIRAR DIARIAMENTE Y DEBERÁN DESMANCHARSE CADA QUE SEA NECESARIO.
- MUEBLES CON FORRO DE VINYL Y/O PIEL: DIARIAMENTE SE LIMPIARÁN CON FRANELA HÚMEDA.

**NOTA:** EN ESTE PUNTO SE INCLUYE TODO TIPO DE MOBILIARIO COMO SON: ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, SILLAS, SILLONES, MESAS, ETC.

**2.5. AREAS VERDES:**

EL PERSONAL DEBERA DE REGAR 2 VECES POR SEMANA LAS AREAS VERDES DE LA DIRECCION GENERAL.

**2.6. BAÑOS:**

SIEMPRE DEBERÁN ENCONTRARSE LIMPIOS Y CON MATERIAL QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA EMPRESA, CONSISTENTE EN:

- 1.- PAPEL HIGIÉNICO JUMBO EN CADA GABINETE.
- 2.- SHAMPOO PARA MANOS EN DESPACHADORES POR BAÑO
- 3.- DESPACHADOR CON TOALLAS SANITAS.

TRATÁNDOSE DE:

- MUEBLES SANITARIOS: ESCRUPULOSO ASEO DIARIO Y CONSTANTE, BARRIDO, LAVADO Y DESINFECTADO.
- PISOS, MUROS Y ESPEJOS: ESTOS DEBERÁN LIMPIARSE CONTINUAMENTE DURANTE TODO EL DÍA DE LABORES Y UNA VEZ A LA SEMANA SE LAVARÁN EN FORMA PROFUNDA CON DETERGENTE EN POLVO, APLICANDO DESINFECTANTE PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA A LOS PISOS.

**2.7. PISOS:**

DEBERÁN ENCONTRARSE Y MANTENERSE SIEMPRE LIMPIOS, ASÍ TAMBIÉN:

- PISOS DE CEMENTO Y AZULEJO: LAVADO Y TRAPEADO DIARIO.

**2.8. PASILLOS:**

DEBERÁN ENCONTRARSE SIEMPRE LIMPIOS Y LIBRES DE MATERIALES AJENOS.

TRATÁNDOSE DE:

- PASAMANOS: DEBERÁN ESTAR LIMPIOS TODO EL TIEMPO Y LAVARSE UNA VEZ A LA SEMANA.
- ESCALERAS: SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIO Y LAVARSE UNA VEZ A LA SEMANA.
- EXTINTORES: SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE.
- LÁMPARAS DE EMERGENCIA: SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE.

**2.9. ENSERES COMPLEMENTARIOS:**





LIMPIEZA DIARIA TRATÁNDOSE DE:

- **TELÉFONOS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE CON EL CUIDADO DE NO ESTROPEARLOS.
- **CUADROS Y ADORNOS:** LIMPIEZA UNA VEZ AL DÍA.
- **LÁMPARA DE MESA:** LIMPIEZA UNA VEZ AL DÍA.
- **CESTOS DE BASURA:** VACIAR DIARIAMENTE Y LAVADO CADA QUE SE NECESARIO.
- **CHAPAS DE PUERTAS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE.
- **REFRIGERADORES:** SU LIMPIEZA DEBERÁ SER DIARIA Y LAVADOS MENSUALES.
- **ENFRIADOR DE AGUA:** SE DEBERÁ LIMPIAR DIARIAMENTE Y LAVAR CADA MES.
- **PERSIANAS:** LIMPIEZA UNA VEZ A LA QUINCENA.
- **LUMINARIAS:** LIMPIEZA UNA VEZ A LA QUINCENA.
- **AREA DENOMINADA COMEDOR:** LAVADO DE UTENSILIOS COMO LO SON PLATOS, CUCHARAS, VASOS, TERMOS, CAFETERAS, ETC.

**3.- ASPECTOS ADICIONALES QUE DEBERÁN CUBRIRSE:**

**B.1.- ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES UN REPORTE DE DAÑOS Y/O ANOMALÍAS DETECTADAS POR PARTE DEL PERSONAL DE "LA EMPRESA" Y SUSCEPTIBLES DE SER REPARADAS POR DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DIRECCION GENERAL, CUANDO ESTAS SE PRESENTEN.**

**B.2.- EN CASO DE QUE LA DIRECCION GENERAL REQUIERA DE LIMPIEZA DE UN ESPACIO EXTERNO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION, SE LE INFORMARA A LA EMPRESA CONTRATADA PARA QUE EL PERSONAL APOYE EN SU HORARIO ESTABLECIDO.**

**B.3.- LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS DÍAS, LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA GENERAL, 2 VECES POR DIA Y DEBERÁ EFECTUAR SU SEPARACIÓN EN BOLSAS (ORGÁNICAS E INORGÁNICAS Y RECICLABLES), EN EL LUGAR DE CONCENTRACIÓN.Y RETIRARLA DEL COMPLEJO POR LO MENOS 2 VECES POR SEMANA**

**B.4.- LA EMPRESA DEBERÁ SUPERVISAR QUE SE REALICE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO CUAL DEBERÁ TENER UN SUPERVISOR DE ESTOS, NOTIFICANDO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EL NOMBRE Y FECHAS DE ASISTENCIA DE ESTE.**

**B.5.- LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ TRAER A TODO SU PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO, CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y LO DOTARÁ DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HUBIESE UNA RECLASIFICACIÓN DE RESIDUOS LA DEPENDENCIA INDICARÁ A LA EMPRESA EL NUEVO PROCEDIMIENTO.**

**B.6.- LA EMPRESA HABRÁ DE ESTABLECER UN EFICIENTE SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL Y REPORTARLO AL ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA DEPENDENCIA, MISMA QUE SERÁ RESPONSABLE DE APLICAR LOS DESCUENTOS Y PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN.**

**EN CASO DE ENFERMEDAD, INASISTENCIA O FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, LA EMPRESA ADJUDICADA, SE OBLIGA A CUBRIR EL SERVICIO EN UN LAPSO MÁXIMO DE 3 HORAS.**

**B.7.- LA EMPRESA ADJUDICADA PROPORCIONARÁ TODO EL EQUIPO DE TRABAJO Y EL MATERIAL**





	<p>NECESARIOS DE ACUERDO CON LOS PUNTOS A.4 Y A.5,</p> <p><b>B.8.- LA EMPRESA ADJUDICADA, GARANTIZARÁ QUE TODO EL PERSONAL DE SU EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS CUMPLIDOS Y ESTAR PROTEGIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). DEBIENDO PRESENTAR EL COMPROBANTE DE ALTA AL IMSS A MÁS TARDAR A LOS CINCO DÍAS POSTERIORES DE INICIO A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</b></p> <p><b>B.9.- LA EMPRESA ADJUDICADA SE COMPROMETE A REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE OCASIONE AL PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO.</b></p>						
--	---	--	--	--	--	--	--

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$172,436.36</b>
<b>IVA</b>	<b>\$27,589.77</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$199,662.13</b>

(CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N)

**CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES (SERA DE MANERA MENSUAL), Y A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO:** 09 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

**LUGAR DE ENTREGA:**

DIRECCION GENERAL Y ANEXO DE OFICINAS EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160

**HORARIO DE ENTREGA:** DE 06:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES





REVERSO DE PEDIDO NO. CONALEP/03/2024

**OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA**

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO 'POR ADJUDICACION DIRECTA DERIVADO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 06/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

AUTORIZA



L.A. RAQUEL SANCHEZ AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS DE CONALEP



ING. ABEL ROJO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.



MANUEL SERAFIN IBARRA  
HERNANDEZ

IAHM890627825

SELLO Y FIRMA

**NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.**

### CEDULA DE MATERIALES

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA
LIMPIADOR EN POLVO	BOTE	1	AJAX
DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL PARA SUPERFICIES DE 475 G	PIEZA	7	GREAT VALUE
AROMATIZANTE EN AEREOSOL	PIEZA	5	GREAT VALUE
ATOMIZADOR	PIEZA	1	IDEAL
BOLSA VERDE DE PLASTICO 60 x 90	PIEZA	20	GREAT VALUE
BOLSA NEGRA DE PLASTICO PARA BASURA 90 x 120	PIEZA	20	GREAT VALUE
BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS W. C.	PIEZA	1	IDEAL
CEPILLO PARA VIDRIOS DE 30 CM.	PIEZA	1	IDEAL
CEPILLO BASE	PIEZA	1	IDEAL
CERA P/ MUEBLES 450 ML. EN AEROSOL	PIEZA	5	WIESE
COLORO (PIEZA)	LITRO	15.00	CLORALEX
CUBETA DE PLÁSTICO	PIEZA	1	IDEAL
DESINFECTANTE AROMATIZANTE PARA PISOS (PIEZA)	PIEZA	15	AURRERA
DETERGENTE EN POLVO	KILO	2	GRET VALUE
ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	PIEZA	1	IDEAL
ESCOBILLON PARA W. C.	PIEZA	1	PERICO
FIBRA VERDE ESTÁNDAR	PIEZA	2	SCOTCH BRITE
FRANELA DE 150 CMS.	PIEZA	2	GREAT VALUE
GUANTES DE HULE	PIEZA	4	ALTEX
LIMPIADOR DE VIDRIOS DE 940 ML.	PIEZA	1	WINDEX
JABON GEL MANOS ANTIBACTERIAL (PIEZA))	LITRO	3	IDEAL
JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO PARA MANOS DE 5 LITROS	GARRAFA	1	BLUMEN
JABON LIQUIDO GEL PARA TRASTES 500 ML	PIEZA	2	SALVO
JERGA DE 150 CMS .	PIEZA	4	GREAT VALUE
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR.	PIEZA	2	IDEAL
PAPEL SANITARIO JUMBO JR. GOFRADO CAJA C/12 ROLLOS 9cm HOJA DOBLE DE 180 MTS	CAJA	4	INSTITUCIONAL
PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. Y CANASTILLA DE 35 GRS.	PIEZA	15	POBLANITA
PINO (LITRO)	LITRO	3	PINOL
RECOGEDOR	PIEZA	1	IDEAL
TOALLA DE MANOS GROFADA EN ROLLO CAJA / 6 ROLLOS DE 180 MTS.	CAJA	3	INSTITUCIONAL
PAÑO DE MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLIAMIDA TAMAÑO DE 40 X 40 CM	PIEZA	2	AUTO DRIVE
PANUELOS DESECHABLES KLEENEX PAQUETE CON 90 PZAS	PAUETE	3	KLEENEX